

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:
 Por un mes.... ptas. 2
 Por tres meses. — 5'50
 Por seis meses. — 10'50
 Por un año.... — 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes.... ptas. 2'50
 Por tres meses. — 7
 Por seis meses. — 12'50
 Por un año..... — 24

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

**PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa su viaje sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y Augusta Real Familia continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

(Gaceta del 14 de Noviembre.)

Anuncios Oficiales

LUMBRERAS

1954

Don Mariano Villares Andrés, Alcalde de Lumbreras de Cameros; Hago saber: Que en los días 16 y 28 del corriente mes y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en esta casa de villa el remate con venta exclusiva de las carnes, líquidos y sal para el año de 1906, y tipo de 3544 pesetas, sirviendo de base el pliego de condiciones formado por el Ayuntamiento y aprobado por la Administración.

Si en el primer acto no se presentare licitador, se celebrará el segundo como primero sin rebaja en el cupo.

Lo que se hace saber para conocimiento del público.

Lumbreras 10 de Noviembre de 1905.—Mariano Villares.

DAROCA

1965

Don Francisco Tudanca Alonso, Alcalde constitucional de esta villa; Hago saber: Que el día 21 del mes

actual y hora de las diez del mismo, tendrá lugar en la sala Consistorial de este Ayuntamiento, la primera subasta en venta libre de los derechos de consumo de esta villa por un período de uno á cinco años, bajo el tipo de cada anualidad de 583'70 pesetas, por el sistema de pujas á la llana y bajo el pliego de condiciones aprobado por la Superioridad, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si no se presentare licitador en la primera subasta, se celebrará la segunda y última el día 30 del actual en el mismo local y hora citada, con sujeción á lo dispuesto en el art. 270 del vigente reglamento de consumos.

Daroca 11 de Noviembre de 1905.

—Francisco Tudanca Alonso.

POYALES

1967

Don Gregorio Palacios Pérez, Alcalde constitucional de Poyales y aldeas;

Hago saber: Que habiendo resultado sin efecto las subastas del arriendo á venta libre de las especies de consumos de este término municipal, para el año próximo de 1906, se anuncia la primera subasta con venta exclusiva de las especies de carnes, líquidos y sal, para el día 20 del actual de diez á doce de la mañana, bajo el tipo de 2525'70 pesetas á que ascienden los derechos del Tesoro y recargos autorizados, y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si la primera subasta resultase desierta, se celebrará la segunda el día 28 del actual á la misma hora que la primera, con rectificación de los precios de venta al por menor, y si esta tampoco produciere efecto, se celebrará la tercera y última el día 6 del próximo mes de Diciembre de diez á doce de la mañana, con la rebaja de las dos

terceras partes del tipo fijado para la primera.

Poyales 13 de Noviembre de 1905.

—Gregorio Palacios.

VJLLALOBAR

1657

Don Vicente Hernández Casero, Alcalde constitucional de esta villa de Villalobar;

Hago saber: Que el día 26 del actual y hora de las once del mismo, tendrá lugar en la sala Consistorial de este Ayuntamiento la primera subasta, á venta libre, de los derechos de consumos de esta villa para el año de 1906, bajo el tipo de 1390'71 pesetas, por el sistema de pujas á la llana y bajo el pliego de condiciones aprobado por la Superioridad, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en el día y hora señalados no se presentase licitador alguno, se celebrará la segunda y última que tendrá lugar el día 3 del próximo mes de Diciembre en el mismo local y hora citada, con sujeción á lo dispuesto en el art. 281 del vigente Reglamento de consumos.

Villalobar 12 de Noviembre de 1905.—Vicente Hernández.

HORNOS

1961

Don Julián Tudanca y Viguera, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa;

Hago saber: Que el día 26 de Noviembre, de once á doce de la mañana, tendrá lugar en esta casa Consistorial la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de consumos sobre las especies comprendidas en la vigente tarifa para el año 1906, bajo el tipo de 1072'84 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones obrante en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana y si quedase desierta por falta de licitadores, se celebrará la segunda y última el día 3 de Diciembre próximo á la misma hora y local, admitiéndose postura por las dos terceras partes del tipo señalado en la primera y condiciones estipuladas para la misma.

Hornos 10 de Noviembre de 1905.

—Julián Tudanca y Viguera.

AUSEJO

1964

Don Felipe García Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa;

Hago saber: Que con objeto de proveerla en propiedad, se anuncia vacante y por término de quince días, la Inspección de carnes de esta villa con el sueldo anual de 90 pesetas.

Los que deseen solicitarla, presentarán sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del indicado plazo y debidamente documentadas, con los que acrediten su aptitud y hoja de servicios, pues sin dichos requisitos no serán admitidas.

Ausejo 13 de Noviembre de 1905.

—Felipe García.

LEIVA

1970

Don Francisco María Salazar, Alcalde constitucional de esta villa;

Hago saber: Que el día 17 de los corrientes y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la sala Consistorial de este Ayuntamiento, la primera subasta á venta libre de los derechos de consumos de esta villa, para el año de 1906, bajo el tipo de 5033'03 pesetas, por el sistema de pujas á la llana y bajo el pliego de condiciones aprobado por la Superioridad, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en el día y hora señalados no se presentase licitador alguno á la mis-

ma, se celebrará la segunda el día 24 de los corrientes.

Leiva 9 de Noviembre de 1905.—Francisco M.^a Salazar.

BAÑOS DE RIOJA

1971

Don Dionisio García Bañares, Alcalde constitucional de esta villa de Baños de Rioja;

Hago saber: Que el día 26 del actual á las diez de su mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de consumos de las especies comprendidas en la tarifa primera del Reglamento vigente, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, aprobado por la Superioridad.

Caso de no haber licitador en esta primera subasta, se celebrará la segunda á la misma hora y local el día 8 del próximo mes de Diciembre, bajo el tipo y condiciones señalados para la primera, y si también esta segunda subasta quedase desierta por falta de licitadores, se celebrará la primera á venta exclusiva de las carnes, líquidos y sal de uno á cinco años, el mismo día á las doce de su mañana.

Baños de Rioja 13 de Noviembre de 1905.—Dionisio García.

CANILLAS

1960

Per defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 400 pesetas.

Los aspirantes á la Secretaría, presentarán sus solicitudes durante el plazo de treinta días, á contar desde la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Canillas 11 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Isidoro Amutio.

GRÁVALOS

1944

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de esta villa, para el próximo año de 1906, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho término no serán admitidas.

Grávalos 11 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Juan Escudero.

CUZCURRITA

1958

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y

urbana, para el próximo año de 1906, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos libremente y producir las reclamaciones que crean oportunas.

Cuzcurrita 12 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Agapito Salinas.

HORNOS

1962

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de esta villa, para el próximo año de 1906, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo los contribuyentes en ellos comprendidos pueden examinarlos libremente y producir las reclamaciones que estimen convenientes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Hornos 13 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Julián Tudanca y Viaguera.

VILLOSLADA

1963

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana, para el próximo año de 1906, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y hacer las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villoslada 13 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, José Sampelayo.

ROBRES

1945

Terminados los repartimientos de la contribución territorial y urbana de esta villa para el año de 1906, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo pueden ser examinados y presentar las oportunas reclamaciones, pues pasado no se admitirá ninguna.

Robres 10 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Melitón Galilea.

SANTA MARÍA

1946

Terminados los repartimientos de

rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año de 1906, se hallan expuestos al público por espacio de ocho días, á fin de que los en ellos comprendidos, puedan examinarlos durante el mencionado plazo y exponer las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Santa María 9 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Cesáreo Rodríguez.

CARBONERA

1947

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, de este término municipal para el próximo año de 1906, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos, puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Carbonera 10 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Francisco Merino.

VENTROSA

1952

Terminados los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el año próximo de 1906, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados libremente por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, pues transcurrido dicho plazo no serán atendidas.

Ventrosa 11 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Marcos Sánchez.

VILLALOBAR

1957

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1906, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, durante cuyo plazo podrán examinarlos los interesados y presentar cuantas reclamaciones juzguen convenientes; pues pasado éste, no serán admitidas.

Villalobar 12 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Vicente Hernández.

SOTO DE CAMEROS

1968

Terminados los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria

y urbana, así como también la matrícula industrial, para el próximo año de 1906, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que los contribuyentes en los mismos comprendidos puedan examinarlos libremente y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Soto de Cameros 13 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Luis Aragón.

CIDAMÓN

1972

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, á fin de que puedan ser examinados por los vecinos que lo deseen en el término de ocho días, pudiendo presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Cidamón 10 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Estanislao Ledesma.

FUENMAYOR

1966

Terminados los repartimientos de la contribución territorial y urbana, formados por este Ayuntamiento para el próximo año de 1906, se hallan de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría municipal, con el fin de que por los contribuyentes vecinos como los hacendados forasteros, puedan examinarlos y producir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes á su derecho, pues transcurrido dicho período de tiempo, que empezará á contarse desde el día en que se inserte este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, no les serán admitidas.

Fuenmayor 14 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Raimundo González.

Anuncio no oficial

EMILIO ALVARADO

MÉDICO-OCULISTA DE VALLADOLID

Participa á los enfermos de los ojos que permanecerá en Logreño desde el 5 al 30 de Noviembre.

HOTEL DEL COMERCIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LOGROÑO

Año de 1905

1725

CUADRO que demuestra el estado de los pagos de la Diputación en el año actual, con expresión de las cantidades autorizadas en cada capítulo del presupuesto, las satisfechas desde 1.º de Enero à 22 de Abril último, las desde 23 de Abril hasta la fecha, las satisfechas de más y las pendientes de pago.

CAPÍTULOS	CONCEPTOS	CANTIDADES autorizadas en el presupuesto	Satisfechas desde 1.º de Enero à 22 de Abril último	Satisfechas desde 23 de Abril à la fecha	TOTAL de lo pagado	Satisfecho de más	Pendiente de pago
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º	Administración provincial.—Personal.	66689 75	14522 89	27193 85	41716 74	" "	24973 01
2.º 1.º	Administración provincial.—Material.	7600 "	" "	3800 "	3800 "	" "	3800 "
2.º 2.º	Servicios generales.	20340 "	745 96	7192 91	7938 90	" "	12401 10
3.º	Obras públicas de carácter obligatorio.	16544 75	2863 41	4010 18	6873 59	" "	9671 16
4.º	Cargas.	104519 26	3120 26	69884 75	73005 01	" "	31514 25
5.º	Instrucción pública.	81800 "	13812 45	24378 89	38191 34	" "	43608 66
6.º	Beneficencia..	355361 11	45984 94	96907 09	142892 03	" "	212469 08
7.º	Corrección pública.	31594 50	4058 62	8417 84	12476 46	" "	19118 04
8.º	Imprevistos..	13625 "	2774 43	5886 25	8660 68	" "	4964 32
9.º	Nuevos establecimientos..	" "	" "	" "	" "	" "	" "
10	Carreteras.	5300 "	" "	3515 13	3515 13	" "	1784 87
11	Obras diversas..	" "	" "	" "	" "	" "	" "
12	Otros gastos.	77135 98	3209 60	22195 10	25404 70	" "	51731 28
13	Resultas..	643953 15	" "	" "	" "	" "	643953 15
14	Ampliación..	" "	" "	" "	" "	" "	" "
15	Movimiento de fondos ó suplementos..	" "	" "	" "	" "	" "	" "
TOTALES.		1424463 50	91092 59	273381 99	364474 58	" "	1059988 92

Logroño 30 de Septiembre de 1905.—El Contador de fondos provinciales, José Palacios.—V.º B.º: El Presidente, El Marqués del Romeral.

CUADRO que demuestra el estado de los ingresos de la Diputación en el año actual, con expresión de las cantidades autorizadas en cada capítulo del presupuesto, las recaudadas desde 1.º de Enero à 22 de Abril último y las desde 23 de éste à la fecha, las recaudadas de más y las pendientes de cobro.

CAPÍTULOS	CONCEPTOS	CANTIDADES autorizadas en el presupuesto	Recaudadas desde 1.º de Enero à 22 de Abril último	Recaudadas desde 23 de Abril à la fecha	TOTAL de lo recaudado	Recaudado de más	Pendiente de cobro
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º	Rentas.	4753 48	1188 37	2376 74	3565 11	" "	1188 37
2.º	Portazgos y barcajes.	405 "	" "	" "	" "	" "	405 "
3.º	Donativos, legados y mandas.	" "	" "	" "	" "	" "	" "
4.º	Repartimiento.	621890 89	100084 61	210951 59	311036 20	" "	310854 69
5.º	Instrucción pública.	13086 31	" "	" "	" "	" "	13086 31
6.º	Beneficencia.	31989 58	3404 27	9879 56	13283 83	" "	18705 75
7.º	Ingresos extraordinarios.	108089 59	2335 23	7004 15	9339 38	" "	98750 21
8.º	Arbitrios especiales.	160 "	" "	" "	" "	" "	160 "
9.º	Empréstitos..	" "	" "	" "	" "	" "	" "
10	Enajenaciones.	" "	" "	" "	" "	" "	" "
11	Resultas..	801667 79	" "	" "	175620 49	175620 49	801667 79
12	Ampliación..	" "	" "	" "	" "	" "	" "
13	Movimiento de fondos ó suplementos.	" "	" "	" "	" "	" "	" "
14	Reintegros.	135 50	7 50	1 34	8 84	" "	126 66
TOTALES.		1582178 14	107019 98	230213 38	512853 85	175620 49	124494 78

RESUMEN

	Pesetas	Cts.
Importan los ingresos.	512853	85
Id. los pagos.	364474	58
Existencia. { En documentos por formalizar.	120.896	26
Existencia. { En metálico.	27.483	01
	148379	27

Logroño 30 de Septiembre de 1905.—El Contador de fondos provinciales, José Palacios.—V.º B.º: El Presidente, El Marqués del Romeral.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LOGROÑO

1930

Año de 1905

Mes de Noviembre

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, Circular de 1.º de Junio siguiente, Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Reales órdenes aclaratorias de 28 de Enero y 27 de Agosto de 1903.

CAPÍTULOS...		CANTIDAD autorizada en el presupuesto		GASTOS OBLIGATORIOS				GASTOS VOLUNTARIOS		TOTAL	
		Pesetas.	Cts.	De inmediato pago		De diferible pago		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
				Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.				
1.º	Administración provincial.—Personal.	66689	75	4783	52	"	"	"	"	4783	52
2.º 1.º	Administración provincial.—Material..	7600	"	"	"	"	"	"	"	"	"
2.º 2.º	Servicios generales.	20340	"	425	33	"	"	"	"	425	33
3.º	Obras obligatorias.	16544	75	801	94	"	"	"	"	801	94
4.º	Cargas.	104519	26	1056	52	500	"	"	"	1556	52
5.º	Instrucción pública.	96924	94	4604	15	"	"	"	"	4604	15
6.º	Beneficencia.	355361	11	45891	92	"	"	"	"	45891	92
7.º	Corrección pública.	31594	50	4061	50	"	"	"	"	4061	50
8.º	Imprevistos.	13625	"	1457	88	514	80	"	"	1972	68
9.º	Nuevos establecimientos.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
10.º	Carreteras.	5300	"	"	"	"	"	"	"	"	"
11.º	Obras diversas.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
12.º	Otros gastos.	82728	67	1250	95	2000	"	"	"	3250	95
13.º	Resultas.	641747	15	2384	54	"	"	"	"	2384	54
TOTAL.		1442975	13	66718	25	3014	80	"	"	69733	05

Logroño 2 de Noviembre de 1905. —El Contador de fondos provinciales, José Palacios.—V.º B.º: El Presidente, El Marqués del Romeral. Aprobada por la Excm. Comisión provincial en sesión celebrada el día 8 del actual.
Logroño 10 de Noviembre de 1905.—El Vicepresidente, Ricardo de Francia.—P. A.: El Secretario, Benigno Macua.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO

1955

Año de 1905

Mes de Noviembre

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos municipales, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 155 de la ley Municipal, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, circular de 1.º de Junio siguiente y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

CAPÍTULOS...		CANTIDAD autorizada en el presupuesto		GASTOS OBLIGATORIOS				GASTOS VOLUNTARIOS		TOTAL	
		Pesetas.	Cts.	De inmediato pago		De diferible pago		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
				Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.				
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	136822	37	10183	"	640	30	578	51	11401	81
2.º	Policia de seguridad.	44540	85	3513	72	198	"	"	"	3711	72
3.º	Policia urbana y rural.	118657	35	8973	84	914	23	"	"	9888	07
4.º	Instrucción pública.	48995	25	2747	92	"	"	1335	"	4082	92
5.º	Beneficencia.	36385	"	3032	06	"	"	"	"	3032	06
6.º	Obras públicas..	51277	50	2382	"	1891	10	"	"	4273	10
7.º	Corrección pública.	22105	52	1842	12	"	"	"	"	1842	12
8.º	Montes.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
9.º	Cargas.	484224	65	26386	"	416	"	1397	93	28199	93
10.º	Obras de nueva scontrucción.	11000	"	"	"	916	66	"	"	916	66
11.º	Imprevistos..	5000	"	"	"	416	66	"	"	416	66
12.º	Resultas..	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
TOTAL..		959008	49	59060	66	5392	95	3311	44	67765	05

Logroño 27 de Octubre de 1905.—El Contador, Francisco Pérez Añoz.—V.º B.º: El Alcalde, Isidro Iniguez Carreras. Sesión ordinaria del día 30 de Octubre de 1905.

Vista, el Ayuntamiento la aprobó, disponiendo pase á Contaduría para que obre los efectos consiguientes.—El Presidente, Isidro Iniguez Carreras.—P. A de S. E., Julio Farias.